



REF. : AUTORIZA EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACION  
PÚBLICA Y APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS PARA  
SERVICIO DE FUMIGACION Y  
DESRATIZACION JARDINES  
INFANTILES.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 154**

ARICA, 08 FEB 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 013 de fecha 06 de Febrero del 2011, el Subdepartamento de Planificación y Gestión, solicita la contratación de servicio de fumigación y desratización para 14 Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio es necesario para la higiene y desinfección en dependencias de las unidades educativas dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.





3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

## RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de la contratación de servicio de fumigación y desratización para 14 Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

## BASES ADMINISTRATIVAS

### SERVICIO DE FUMIGACIÓN y DESRATIZACIÓN EN JARDINES INFANTILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

#### 1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de fumigación y desratización en Jardines Infantiles de la Dirección regional JUNJI Arica y Parinacota.

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Servicio de fumigación interior: salas de actividades, comedores, baños, cocinas, bodegas, oficinas. Servicio de de fumigación exterior de paredes y patio.





Se debe fumigar y desratizar en el mes de febrero. Con repase a los siete días de cada fumigación.

J.INFANTIL	DIRECCIÓN	TELEFONO
ARDILLITA	Pob. Raúl Silva Henríquez Avda. La Concepción N°843	215907
TEVITO	Pob.. Ex. Estadio, psje. Montenegro N° 445	232495
CAPERUCITA	Pob. 1ra Ampliación Chile, pje. Chepicas N°2230	221289
PULGARCITO	Pob. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	220524
CAPULLITO	Pob. San José, psje. Codpa N° 2337	220523
CAMPANITA	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	266676
RABITO	Pobl. Patria Nueva, psje. Peñafort N° 2651	229349
PARINITAS	Pobl. Las Vizcachas Francisco Urzúa N° 4135	211683
TORTUGUITA	Pob. Baquedano, psje. Cartagena N° 1132	255790
DUMBO	Pob. Miramar, psje. Mar del Norte N° 1380	256217
PIOLÍN	Pob. Carlos Ibáñez del Campo, psje. Chaiten N°0459	263007
AVIONCITO	Pob. Las Brisas, psje. Los Gavilanes N°2555	220527
RAYITODESOL	Pob. San Marcos, psje. Modelillos N°2192	220652
SEMILLITA	Pob. Tacora, psje. Canal Beagie N° 3262	213000

Valor Referencial \$1.800.000, incluye impuesto

### 3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886.



#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

	CRITERIO PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	50%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.</li><li>• Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.</li></ul>
SERVICIO POS VENTA	25%	<ul style="list-style-type: none"><li>• 10 puntos al proveedor que indique garantía igual o superior a 6 meses y aplicación de repaso.</li><li>• 5 puntos al proveedor que indique garantía menor a 6 meses y aplicación de repaso.</li><li>• 0 puntos. Al proveedor que no indique garantía ni la aplicación de repaso de veneno.</li></ul>
CALIDAD	25%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se asignara 10 puntos al proveedor que ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto). El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad.</li><li>• Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto).</li></ul>

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Directora Regional, el Subdirector de Unidad de Recursos Financieros y Físicos y Subdirectora de Planificación de Control y Gestión o quién designen.

#### 6. BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Deberá presentar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de JUNJI Arica y Parinacota por un monto del 5% sobre el valor de la propuesta, por el fiel cumplimiento, la que se procederá a su devolución 30 días después de ejecutada la totalidad del servicio.



## 7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo 3 y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

**ADRIANA RODRIGUEZ JEMIO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

ARJ/PVS/JAM/rqc.  
DISTRIBUCION.-  
Subdepartamento de RR.FF.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia.  
Oficina de Parte